



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## Selección Director/a Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”

### Características y Requisitos

**1) CONVOCATORIA - VIGENCIA:** Convocar y abrir la inscripción para la elección de Director/a del MPBA por una duración de tres años a partir de la contratación, pudiendo ser renovado por un período de no más de cuatro años, como lo establece el Decreto 5018/14.

**2) INSCRIPCIÓN:** La inscripción se realizará a partir del 12 de agosto y hasta el 15 de septiembre del corriente año inclusive. Toda la documentación deberá presentarse en sobre cerrado con la leyenda “Selección Director Museo de Bellas Artes” con nombre y apellido, DNI y la cantidad de hojas presentadas al interior del mismo, por las Mesas de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura sede Santa Fe: San Martín 1642 o sede Rosario: Sarmiento 1201, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

**3) REQUISITOS:** Podrán inscribirse todas las personas que acrediten los requisitos mínimos estipulados en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 267/15:

- acreditar estudios secundarios completos;
- acreditar asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios y/u otras actividades vinculadas a las funciones de Dirección del MPBA;
- acreditar experiencias laborales en funciones semejantes a las del cargo de Dirección del MPBA (haber cubierto cargos y/o tener experiencia en conducción de personal, tareas de gestión, programación, comunicación y/o planificación);
- residir o estar dispuesto a radicarse en la ciudad de Santa Fe o alrededores durante el período de contratación;
- completar y presentar el Formulario de Inscripción;
- presentar Currículum Vitae y Carta de Motivos;
- elaborar una Propuesta de Gestión y Programación en los términos del Artículo 8° de la Resolución N° 267/15.

**4) INFORMACIÓN PARA ASPIRANTES:** Los interesados podrán obtener información sobre el MPBA en el sitio web oficial del museo: [www.museorosagalisteo.gob.ar](http://www.museorosagalisteo.gob.ar), en [www.santafe.gov.ar/cultura](http://www.santafe.gov.ar/cultura) y comunicándose mediante correo electrónico a la Dirección Provincial de Planificación y Diseño Institucional: [disenoinstitucional@santafe.gov.ar](mailto:disenoinstitucional@santafe.gov.ar) para recibir información sobre aspectos institucionales y orgánicos del MPBA.

**5) FORMULARIO:** El formulario de inscripción consta en el **Anexo I** de la presente y será publicado en la página web oficial: [www.santafe.gov.ar/cultura](http://www.santafe.gov.ar/cultura). Todos los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada y deberán estar acompañados por las correspondientes copias certificadas de los documentos probatorios.

**6) CARTA DE MOTIVOS:** Los aspirantes deberán señalar los motivos de la postulación con manifestación de conocer y aceptar los términos de la convocatoria, del Procedimiento aprobado por la Resolución N° 267/15 y del Decreto N° 5018/14. La carta deberá estar dirigida al Jurado y tener una extensión máxima de 2 (dos) páginas.

**7) PROPUESTA DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN:** Cada aspirante deberá elaborar una propuesta que tenga un máximo de 15 (quince) carillas, y que incluya:

- su valoración personal sobre el MPBA;
- su opinión sobre problemáticas, tensiones y dilemas en el campo de los museos de arte de la Argentina y el mundo en la actualidad;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

- una definición de objetivos de su gestión: en el orden institucional; con relación al servicio al público en general y al público especializado (estudiantes, investigadores de arte, curadores, artistas y otros especialistas); y vinculados a otros temas.
- una descripción de posibles cursos de acción para el desarrollo de sus objetivos, atendiendo al cumplimiento de las misiones y funciones del cargo al que aspira (Decreto N° 5018/14) y a la necesidad de actualización de los conceptos, prácticas y estrategias museológicas del MPBA;
- 3 (tres) propuestas de programación que contemplen acciones de comunicación y extensión, ligadas a los puntos anteriores, de las cuales 1 (una) deberá relacionarse con la organización y desarrollo del Salón de Mayo del MPBA y las restantes 2 (dos) podrán ser de temática libre. El aspirante deberá detallar en cada caso: nombre y ejes de cada propuesta, acciones, calendarios de producción y ejecución, metodologías de articulación de las distintas áreas del Museo, relación con el patrimonio, vinculación con el medio, generación de públicos, incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías, entre otras.
- en forma opcional, puede incluir documentos, imágenes, diagramas u otros materiales que considere pertinentes.

**8) PRESENTACIÓN:** Los aspirantes deberán presentar una carpeta que contenga:

- formulario de inscripción y documentación probatoria.
- currículum vitae.
- fotocopia de Documento Nacional de Identidad certificada por autoridad competente.
- carta de motivos.
- propuesta de gestión y programación.
- 1 (una) copia digital en CD del material presentado en la carpeta, con excepción de los documentos probatorios.

**9) EVALUACION Y SELECCION:** El jurado realizará la evaluación de los aspirantes en 2 (dos) etapas tal cual se establece en los artículos 10º, 11º, 12º, 13º y 14º de la Resolución N° 267/15. Se adjunta en el **Anexo II** la planilla de calificaciones para el Jurado.

**10) EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN:** Esta instancia se desarrollará en los días y horarios que el Jurado establezca oportunamente. El Moderador de la instancia será el subsecretario de Planificación y Diseño Institucional. Los trabajadores de la planta permanente del MPBA que deseen participar de esta instancia deberán inscribirse en los términos que el Jurado establezca oportunamente. Quienes se hayan inscripto quedarán exentos de acudir al lugar de trabajo si coincidiera el día y horario y será su obligación asistir y calificar las propuestas de los aspirantes según se prevé en la "Planilla de calificación del personal del Museo" adjunta a la presente. Se adjunta en el **Anexo III** la planilla de calificaciones para los trabajadores que participen en la instancia de exposición y defensa de las propuestas de los aspirantes. Quedan inhabilitados para participar de esta instancia quienes se hayan inscripto como aspirantes al cargo.

**11) JURADO:** Los integrantes del Jurado serán designados oportunamente mediante Disposición.

**12) CONTRATO:** Quien resulte seleccionado como Director/a será designado como personal no permanente mediante contrato temporario previsto por el Art. 8º de la Ley N° 8525 y cobrará una remuneración mensual, a partir de la fecha de Toma de Posesión del cargo. A dicho monto deberá sumarse las cargas sociales correspondientes a las particularidades de la persona que resulte seleccionada.

**13) NOTIFICACIÓN:** Los resultados de todas las instancias serán publicados en la Página Web de este Ministerio y notificados fehacientemente a cada aspirante.